

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., trece de diciembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20200041900**

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior Jerárquico en providencia adiada 11-10-21 con la cual REVOCA el proveído proferido por este despacho con el cual se negará el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5ae4c9c57129f90dc60193d9ea31b0fb6834deaf865eaae5c8065c6c3ed6ccd**
Documento generado en 13/12/2021 06:42:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>